

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924. Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.700

Según me comunica el Alcalde de Posadas, en oficio número 666 de fecha 6 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una mula de tres años, castaña, mediana, señalada de los encuentros, hierro confuso pareciendo una A. en la espalda izquierda, matadura en los costillares y coja de la mano izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 10 de Mayo de 1931.—El Gobernador civil, VICENTE MARCO MIRANDA.

Circular núm. 1.701

Según me comunica el Alcalde de Posadas en oficio número 667 de fecha 6 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua alazana, tuerta del izquierdo, careta, hierro Fénix V-3 paletilla izquierda, otro cadera derecha en forma de herradura y en la izquierda otro.

Lo que se hace público por medio

de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 10 de Mayo de 1931.—El Gobernador civil, VICENTE MARCO.

Circular núm. 1.727

Según me comunica el Alcalde de Adamuz en oficio número 391, de fecha 8 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua de unos doce años, negra, 1'27 alzada, blancos cruz y dorso, nariz, orejas hendidas, E. nalga derecha, en la paleta izquierda borrado con legía el hierro V-3 que se clarea a través de la costra y en la paleta derecha otra quemadura del mismo líquido.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 12 de Mayo de 1931.—El Gobernador civil, VICENTE MARCO.

Audiencia Provincial

DE Córdoba

Núm. 1.726

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por Manuel Jiménez Montilla, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de Castro del Río, fecha 27 de Febrero último, so-

bre restablecimiento de la Banda municipal de Música y el reintegro en el cargo de Maestro Director de la misma de don Sebastián Zamorano La Rodia; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Comisión Gestora Permanente de Hospitales de esta plaza

ANUNCIO Núm. 1.725

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir por gestión directa los artículos necesarios en el Hospital Militar de esta plaza «San Fernando», cuyo acto ha de tener lugar a las once horas treinta minutos del día 26 del mes actual, se anuncia por el presente para que los que deseen tomar parte en el concurso, presenten proposiciones en pliego cerrado acompañando muestras de los artículos cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o por sus representantes legales durante la media hora que ha de preceder al acto, no

admitiéndose las que lo fueren con anterioridad.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase undécima, dirigiéndolas al señor Coronel del Regimiento de Artillería a Pié número dos, Presidente de dicha Comisión Gestora, celebrándose el concurso en el local que ocupa dicho Regimiento (Despacho del señor Coronel).

Los artículos han de ser entregados en los almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta Técnica respectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las debidas condiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir, cálculo de necesidades aproximadas y clase de artículos, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el citado Hospital, sito en la «Fuensantilla».

Los adjudicatarios constituirán fianza del diez por ciento del importe total de su oferta, cuya fianza le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de este anuncio, serán abonados a porrateo por los adjudicatarios en la cuantía de sus ventas, estando obligados a satisfacer el importe del uno treinta por ciento de pagos del Estado.

Córdoba siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Comandante Secretario.—Manuel Corazón.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Junta municipal del Censo electoral

EL GUIJO

Núm. 1.702

Don Apolinar Peña Conde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de El Guijo.

Doy fé: Que en reunión celebrada con fecha veinte y nueve de Abril se ha levantado el acta que a la letra dice:

En la villa de El Guijo a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno, constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, por los señores don Julian López Pérez, Presidente y vocales don Arcadio Conde Delgado, don Fulgencio Gálvez Aperador, don Juan Pérez Mansilla y don Manuel Gahete Pérez, y mi presencia como Secretario don Apolinar Peña Conde para dar cumplimiento al decreto de 25 del actual sobre nombramientos de los componentes del Tribunal del Censo electoral que ha de constituirse en este distrito único sección única, según referido decreto.

Por el Secretario, se dió lectura al artículo 3.º de la disposición referida y de los artículos 37 y 38 de la Ley electoral procediéndose de unánime conformidad en las personas siguientes:

Presidente, don José López Valverde.

Suplente, don Higinio Aperador Pérez.

Adjuntos, don Juan Rafael Mansilla Ferreros y don Florentino Aperador Pérez.

Suplentes, don Braulio García Moreno y don Eulalio Molina Conde.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y se expidan dos testimonios de la presente, uno de los cuales será elevado al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y el otro remitido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

En el oficio credencial que se entregará a cada uno de los nombrados se apercibirá a los referidos, con los artículos 62 de la Ley electoral y 383 del Código penal para el caso de una injustificada incomparecencia a los efectos que habrán de tener lugar en los días nueve y diez de Mayo próximo para los que serán citados en referida credencial.

En este estado se levantó la sesión que firman con el señor Presidente los señores concurrentes de que doy fé.—Julian López.—Arcadio Conde.—Fulgencio Gálvez.—Juan Pérez.—Manuel Gahete.—Apolinar Peña.—Rubricados.

Lo inserto es copia fiel de su original y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia expido el presente en el Guijo a 3 de Mayo de 1931.—El Secretario, Apolinar Peña.—V.º B.º: El Presidente, Julian López.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1.685

Extractos de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento pleno durante las sesiones celebradas en el primer cuatrimestre del actual ejercicio que formula el Secretario según esta prevenido.

MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Toribio de Prado Padillo.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Aprobar moción de la Presidencia relacionadas con reparos a la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el Banco de Crédito Local de España y consolidación de la deuda con dicha entidad.

Solicitar de la Diputación provincial adelanto de dos kilómetros terminados para el camino vecinal terminación del de Nueva Carteya.

Solicitar de la Diputación provincial adelanto del importe de dos kilómetros completamente terminados para el camino vecinal del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Toribio de Prado Padillo.

Una vez aprobado el borrador del acta anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Celebrar una sola sesión ordinaria para resolver todos los asuntos comprendidos en el orden del día.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Banco de Crédito Local de España contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de 10 de Enero último sobre recepción definitiva de obras y consolidación de deuda.

Ratificar el acuerdo de la permanente de 22 de Diciembre proponiendo la adaptación de la nueva plantilla de la Banda Municipal de Música a la consignación presupuesta en el ordinario del vigente ejercicio.

Ratificar acuerdo de la Comisión permanente fijando la forma de pago a la Casa suministradora de Contadores de agua para los instalados en el servicio particular hasta dicho día.

Ratificando de la misma manera el acuerdo de la Comisión permanente aceptando la propuesta de la Casa de contadores volumétricos Nayade, sobre instalación de un depósito de los mismos para el servicio de abastecimiento de aguas potables.

Haciendo suyo para todos sus efectos el acuerdo de la permante, relacionado con la denuncia formulada al Juzgado de Instrucción con respecto a la tardanza en la entrega del Recaudador saliente don Francisco Santano Padillo.

Ratificando un decreto de la Alcaldía Presidencia nombrando interinamente Perito Aparejador a don Liborio Cabezas Berjil.

Aprobar después el contrato concertado por la Alcaldía con don Rafael Tienda Tallón para instalar un campo de deportes en una parcela que este subarrienda al Ayuntamiento.

Hacer suya una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo ciertas modificaciones en el Reglamento de Arquitectura.

Resolver el expediente incoado a instancia de don Francisco Santano Padillo solicitando fuera declarado lesivo el acuerdo de la Comisión permanente de 20 de Febrero de 1925, sobre devolución de fianza al recaudador don Juan Tarifa Aranda en el sentido de no encontrar términos hábiles para ello dentro de la vigente legislación dada la fecha del acuerdo de que se trata.

Aprobar la memoria de Secretaría correspondiente al ejercicio de 1930.

Aprobar los escalafones del personal dependiente de la Corporación formado reglamentariamente el día primero de Enero.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente decidiendo coadyuvar a la administración sobre el recurso interpuesto por don Manuel de la Torre Sánchez, contra resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda desestimando su reclamación contra el presupuesto ordinario para 1931.

Ratificar el acuerdo de la Comisión permanente decidiendo el sistema de conciertos obligatorios para la cobranza en la zona libre del término de los conciertos sobre carnes frescas y saladas y alcoholes.

Sancionar el Reglamento de los servicios de toxicología y del personal Médico de la Beneficencia municipal afecto al mismo.

Darse por enterado de un decreto del señor Alcalde de 16 de Diciembre último separando del cargo de Guardia municipal nocturno a José Baena Párraga, por enfermedad demostrada en expediente.

Del mismo modo quedo enterado de un decreto del señor Alcalde separando del cargo por falta graves cometidas a los guardias municipales nocturnos Aquilino Hernandez Martínez y Santiago Morales Jiménez.

Darse por enterado de un decreto del señor Alcalde Presidente destituyendo a los guardias municipales nocturnos Manuel Cadena López y Antonio Dios Garrido.

Hacer suyo un decreto de la Presidencia nombrando en propiedad a propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos subcabo de la guardia municipal nocturna a Rafael Pavón Horcas.

Ratificar otro decreto nombrando interinamente mangueros municipales a Francisco Barba Roldan y Julian Arrabal Ruiz.

Hacer suyo un decreto de la Presidencia nombrando interinamente ceador de Arbitrios a José Alarcón Ordoñez.

Quedar enterado de un decreto del señor Alcalde nombrando interinamente Jefe de Policía a don Rafael Aranda Fernandez.

Ratificar un decreto de la Presidencia nombrando interinamente guardia rural de infantería a Dnmingo Las tres Mendoza.

Hacer cuyos siete decretos de la Presidencia nombrando con carácter interino guardia municipal diurno a José Castro Melendo, Sub-cabo de la guardia municipal nocturna a Rafael Pozo Horcas, y guardias municipales nocturnos a Rafael Rojano Ordoñez, Fernando Jiménez Lara, Antonio Castillo Ortega, José Pavon Gil, y Francisco Carpintero Lozano respectivamente.

Darse por enterado de la relación de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde la anterior reunión ordinaria cuatrimestral.

Que oportunante se procurara tener en cuenta la propuesta de la Comisión permanente sobre creación de una plaza de Médico titular supernumerario.

Que continúe el mismo regimen a que alude la ordenanza del derecho o tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales facultándose a la Alcaldía para resolver por si los casos no previstos en aquella.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Toribio de Prado Padillo.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, salvando el señor Alarcon Tarifa su voto por el acuerdo de la precedente relativo al regimen del rodaje o arrastre de vehículos.

Concurrir al concurso de subvenciones y anticipos convocado por la Excelentísima Diputación provincial formulando baja respecto a los siguientes caminos vecinales: De la barriada de Albendin hasta la Cruz de la Tamajona; del kilómetro 77 de la carretera de Jaén a Córdoba a Fuente de Guta; del kilómetro 21 de la carretera de Valenzuela al puente junto al camino vecinal de Baena a Cañete de las Torres por Fuentifueña.

Ratificar un decreto del señor Presidente separando de su cargo al ceador de arbitrios interino Juan Arjona Romero, como consecuencias a reiterada negligencia en el desempeño del cargo.

Desestimar instancia de Don Luis Ocaña Bujalance solicitando concesión para instalar las casetas de Feria por tiempo de cinco años y que oportunamente se convoque concurso para ello.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Toribio de Prado Padillo.

Se aprobó el berrador del acta de la anterior.

Fué determinado el número de Concejales que han de integrar la

Corporación con arreglo a la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Sesión extraordinaria del día 26
No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Toribio de Prado Padillo.

Fué aprobado el borrador del acta de la anterior.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Santano Padillo contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de 20 de Febrero último, se repuso el mismo, no obstante insistir el pleno en que no encontraba términos hábiles, por la fecha del acuerdo, declarando lesivo el de la Comisión permanente de 20 de Febrero de 1925 sobre devolución de fianza a don Juan Tarifa Aranda.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Toribio de Prado Padillo.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Acatar las sentencias dictadas por el Tribunal contencioso-administrativo provincial ordenando la reposición en sus cargos de los funcionarios que en su día fueran destituidos D. Amador de los Ríos y de los Ríos, como jefe de policía, don Francisco Moreno Tarifa, cabo de vigilante de arbitrios, don Angel Ocaña Tarifa, guarda rural, don Manuel González López, conserje del Mercado de Abastos y don José Luque Caballero, guardia municipal; y que dichas sentencias de conformidad a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley de lo contencioso-administrativo se ejecuten en sus propios términos.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Delegado del Gobierno de la República don Francisco Toledano Antunez.

Por dicho Presidente fué proclamada oficialmente la República y nombrado Alcalde de este Ayuntamiento don Juan Castañeda Morales, quien seguidamente quedó posesionado del cargo.

Baena 3 de Mayo de 1931.—El Secretario, Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, J. Castañeda.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.703

Don Juan M. Fernández Hens, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del primero y segundo trimestres del corriente año, por repartimiento general de utilidades de este término, tendrá lugar en esta población durante los días del diez al quince del mes actual, desde la hora de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en el sitio o punto designado al efecto;

pasados los cuales, los contribuyentes morosos incurrirán en el apremio correspondiente.

Fuente Palmera 7 de Mayo de 1931.—Juan M. Fernández.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.543

Don Miguel Galán Sánchez, Registrador de la propiedad de Hinojosa del Duque y su partido, provincia de Córdoba, Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que don Alfonso Domínguez Mifsut, mayor de edad, vecino de esta ciudad, ha inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo tercero del artículo veinte de la Ley Hipotecaria las siguientes fincas rústicas sitas en este término municipal:

Primera. Pedazo de terreno al sitio de la Angostura o Sierra de la Patuda, de doce hectáreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda al Norte con Granada del Río, al Este con terreno del solicitante, al Sur tierra de Dionisio Barbero Fernández y otros y al Oeste Arroyo de la Patuda.

Segunda. Otro pedazo de terreno en el mismo sitio y de igual extensión que el anterior y con los mismos linderos por Norte, Este y Oeste y por sur con tierras de Zacarías Fernández Perea, Dionisio Barbero Fernández y otros.

Las adquirió por documentos privados de compraventa de fechas quince y veinte de Septiembre de mil novecientos diez y seis, respectivamente, a don Antonio Aranda González la primera y a doña Isabel Sánchez Leal la segunda y le fueron adjudicadas en las operaciones particionales de su esposa doña Vicenta Navarro Perea, protocolizadas por acta autorizada por el Notario de esta ciudad don Fidel García Varela el nueve de Agosto del mil novecientos treinta.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas descritas.

Hinojosa del Duque a once de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Miguel Galán.

CORDOBA

Núm. 1.662

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno Provisional de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan

que el día 2 del actual fueron sustraídas a don Pedro Sendra Ruiz, vecino de Córdoba del sitio Cortijo Cañuelo de Cañaveralejo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 5 de Mayo de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., José Barbudo.

Reseña

Mula de 7 años, tordilla oscura, 1'54 de alzada, y cara más clara, raza española.

Mulo de 12 años, 1'48 de alzada, castaño claro, hierro particular en una paletilla número 27 en tabla del cuello, raza española, y

Un mulo de 3 a 4 años, castaño oscuro, con la marca, cicatrices en ambas manos y abierto de estas; todas con el hierro Fénix Agrícola V-1 cadera derecha.

Núm. 1.672

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las mercancías que al final se reseñan que el día 4 del actual fueron sustraídas de esta Estación Central de Ferro-carriles del vagón J. 7347; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las mercancías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Córdoba a 5 de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Reseña

Cuatro kilos, calzado expedición 2239 de Soria a Sevilla.

Ocho kilos géneros (calcetines) de la expedición 5620 de Valls a Jerez.

Una caja de 70 kilos paletillas expedición 2907 de Manzanares a Cádiz.

Un bulto 25 kilos café expedición 95550 de Madrid a Huelva.

Núm. 1.688

CÉDULA DE OFRECIMIENTO

En virtud de proveído de hoy dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 175 del año actual, por muerte sin asistencia facultativa de Carmen Rojas González, se instruye por medio de la presente, a los desconocidos parientes de la misma, del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley procesal. Y para que les sirva de ofreci-

miento en forma expido la presente en Córdoba a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.673

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán propiedad de Rafael González Díaz, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio Cortijo de La Atargea término de quella villa el día veintinueve de Abril último deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 56 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Una mula de tres años, 1'45 alzada, castaña clara, raza española, bociquera, hierro Fénix Agrícola S-8 en el brazo izquierdo.

Un muleto capón de cinco años, 1'48 alzada, castaño claro, raza española, rayado cruzado, cabos negros y con igual hierro en el mismo sitio.

Dado en Aguilar de la Frontera a 6 de Mayo de 1931.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTORO

Núm. 1.674

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 25 al 26 del pasado de la finca Barranco Pardo Bajo término de Adamuz, a los vecinos de idem don Pedro Criado Amil y don José Ordóñez Pastor cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 64 del 1931.

Dado en Montoro a 6 de Mayo de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería de Pedro Criado Amil

Mula de cuatro años, 1'47 de alzada, capa castaña, peceña, raza española, marca A. A., cicatriz cadera derecha, señas particulares, bosalva en negro bloquillavada, blancos en costillares lado izquierdo y hierro Fénix Agrícola V. número 10 cadera izquierda.

De José Ordóñez Pastor

Mulo capón, edad cinco años, 1'50 de alzada, capa parda, raza española, señas blancos en los costillares,

cabos rayados y b. b. en negro, hierro Fénix V. número 10 cadera izquierda.

—:—
Núm. 1.675

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 3 al 4 de los corrientes de la finca Llano de Caños término de esta ciudad al vecino de esta ciudad Lorenzo Ruiz López cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 66 de 1931.

Dado en Montoro a 6 de Mayo de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una burra que en 27 de Noviembre de 1926 tenía quince meses, de alzada un metro veinticinco centímetros, capa rucia oscura, raza española, señas particulares boci-blanca y bragada con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 10 en el muslo izquierdo, llevando una rastra, macho con mes y medio capa rucia.

—:—
Núm. 1.691

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en el día cinco de los corrientes, de la finca San Antonio, pago de Casillas, de este término, al vecino de Pedro Abad, Pedro Mejías García, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 68 de 1931.

Dado en Montoro a 7 de Mayo de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mulo capón de 14 años, 1'52 de alzada, capa castaña, marca particular J. R. y la de la Compañía El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo V. 14 sin señas.

Una mula de quince años de edad, 1'51 de alzada, capa castaña, marca particular nalga derecha y la de la Compañía El Fénix Agrícola V. 14 en el muslo izquierdo, sin señas.

—:—
Núm. 1.692

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y milita-

res e individuos de policía judicial de la nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída la noche del 3 al 4 del actual de la finca Casillas término de esta ciudad al vecino de la misma Antonio González Romero cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 67 de 1931.

Dado en Montoro a 7 de Mayo de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una burra que en el año de 1927 tenía 6 años, 1'31 alzada, capa parda, raza española señas particulares raya crucial y boci-clara, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 10 en la cadera izquierda.

BAENA

Núm. 1.689

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un burro de ochos años, 1'25 alzada, hierro V-L anca izquierda, rayado, asegurado en en la Previsora Hispalense, desaparecido la noche del 27 al 28 mes anterior, de terrenos Armenique, propio de Francisco Santiago Pérez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 30 de 1931.

Dado en Baena a 4 de Mayo de 1931.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

—:—
Núm. 1.690

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra trece años, picona pequeña, rucia clara, cola recortada, hierro G. P. enlazadas cadera derecha, aparejada con enjalma de saco, ataharre, cincha y jáquima de esparto, un costal con un pan dentro, desaparecida el 23 del pasado mes de Abril del establecimiento de bebidas de Manuel Pérez Morales, sito en la estación de Luque propia de Antonio López Moyano, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 31 de 1931.

Dado en Baena a 5 de Mayo de 1931.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

POSADAS

Núm. 1.693

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-

ria, ruego y encargo a toda clase de de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado del Cortijo Vega de Vita, término de Hornachuelos, propiedad del vecino de Palma del Río José Pazos Aguilar la noche del 23 de Abril último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 57 de 1931.

Dado en Posadas a cinco de Mayo de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una canga con su reja.

—:—
Núm. 1.694

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-ria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de la Carlota Vicente Muñoz Ot el día 28 de Abril último de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 59 de 1931.

Dado en Posadas a 8 de Mayo de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 12 años, rucia, 1'40 centímetros de alzada, raza Española, lunar en cabero, las orejas por la punta negras, marca nalga izquierda y la marca de «La Unión Ganadera» cadera derecha, un albardón, uua enjalma con ataharre, mandil, sudadero y cincha con una cubierta de esparto.

POZOBLANCO

Núm. 1.695

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en Diciembre de 1929 era de año y medio, de 1'36 de alzada, castaño, raza española, ligeramente entre cano, lucero, cari-rojo, boci-asilo-braquilavado, y una mula que en Abril de 1930 era de tres años, 1'49 de alzada, rojo lavado, raza española, lista cruzada, oji-boci-asilo-bragada, ligeramente bragada de los cuartos, señales de collera y ataharre, ambas con el hierro V-2 muslo derecho, hurtadas la noche del 17 al 18 del actual del sitio El Bollo, término de Pozoblanco al vecino de Villanueva de Córdoba don Juan Ajenjo Silva y de ser habido sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su

legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 4 de Mayo de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.722

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de primera instancia de este partido de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Antonio Montenegro Morillo, vecino de esta villa, para acreditar el dominio del exceso de cabida, que después se dirá, de la finca de su propiedad siguiente:

Un cortijo llamado Los Riscos, al pago de su nombre en este término municipal, con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y ocho fanegas, equivalentes a cuatrocientas veintitres hectáreas, setenta y dos áreas, treinta y nueve centiáreas y linda al Norte con herederos de don Antonio Pío Molina Haba, al Este con la finca denominada Cortijos reunidos de Sinoga, Cañasveras y Morros de Mulva, propio de doña Antonia Milla Navarro y sus hijas doña Manuela y doña Balbina Calderón Milla, antes de las propiedad de don Antonio Calderón y Gutiérrez de Ravé, lindando además por este punto cardinal con una porción de terreno de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, antes con don Nicolás Pérez Jiménez; al Oeste con la finca Labrador de las Liebres propia de don José Castillejo Castillejo y el Arroyo del Obrego y con parte de la finca propia de los herederos de don Jacobo Naranjo Calzadilla, hoy sus herederos.

Esta finca la adquirió el solicitante por el concepto de compra, de don Nicolás Pérez Jiménez, por escritura de fecha veintitres de Enero del año mil novecientos veintitres, a cuerpo cierto y sin previa mensura, por lo que con posterioridad ha resultado con un exceso de cabida de ciento veintiseis hectáreas, dos áreas y veinte y una centiáreas, las cuales no se encuentran inscritas a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido.

Por lo expuesto se convoca por el presente edicto, que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes la inscripción pretendida del exceso de cabida aludido pueda perjudicar, para que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieran justificar su derecho.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSNOC